

## **ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION Y DE ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2007.**

En Villamalea, siendo las 12,10 horas del día 16 de Junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados concejales electos de este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, según el Acta de proclamación de candidatos electos a Concejales en las pasadas elecciones locales celebradas el día 27 de Mayo de 2007, cuyos nombres a continuación se relacionan:

- D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
- D. José Núñez Pérez
- D. Ventura Octavio Martinez Herrero
- D<sup>a</sup>. Carmen Fátima Parreño Descalzo
- D. Jacinto López Descalzo
- D<sup>a</sup>. Ana Teresa Garcia Lozano
- D. Rubén Matías Noguerón Martinez
- D. Isidoro Herrero Lozano
- D. Quinciano Borja Gómez
- D. José Miguel Rubio Blasco
- D. Gustavo Téllez Soriano

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Actúa como Secretario para dar fé del acto, el de la Corporación D. Francisco Tornero Jiménez.

Seguidamente fue constituida la Mesa de Edad integrada por los electos de mayor y menor edad que son respectivamente D. Jacinto López Descalzo y D. Gustavo Téllez Soriano, actuando como Secretario de la Mesa el de la Corporación D. Francisco Tornero Jiménez.

La mesa procedió a comprobar las credenciales presentadas. Efectuada la comprobación el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido al acto la mayoría absoluta de concejales electos, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195.4 de la citada Ley Orgánica, declara constituida la Corporación, procediéndose a continuación a tomar a los Sres. Concejales el juramento ó promesa del cargo, mediante la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril, que los Sres. Concejales van realizando de forma individual, realizando el concejal D. Quinciano Borja Gómez su promesa del cargo utilizando dicha fórmula añadiendo la expresión “por imperativo legal”.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabezaron sus correspondientes listas en las pasadas elecciones, y que son D. Felix Diego Peñarrubia Blasco, D. Jacinto López Descalzo y D. Quinciano Borja Gómez, los cuales presentes en el acto, aceptan su condición de candidatos a la Alcaldía.

Se realiza la votación secreta introduciendo la papeleta de votación una urna. Finalizada la votación se procede al recuento de los votos, que da el siguiente resultado:

- Votos válidos: Once
- Votos a favor de D. Felix Diego Peñarrubia Blasco: Cuatro
- Votos a favor de D. Jacinto López Descalzo: Cuatro.
- Votos a favor de D. Quinciano Borja Gómez: Tres.

De conformidad con el resultado de la votación y considerando que ninguno de los candidatos ha obtenido los votos favorables de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 196.c) de la L.O. 5/85, del Régimen Electoral General, es proclamado Alcalde D. Felix Diego Peñarrubia Blasco, al tratarse del concejal que encabezaba la lista que obtuvo mayor número de votos populares en el municipio, procediendo a continuación a prestar el juramento ó promesa del cargo de Alcalde conforme a la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril,. Seguidamente dirige unas palabras a la nueva Corporación como al público asistente, cediendo posteriormente la palabra al resto de grupos de la Corporación, interviniendo D. Jacinto López Descalzo y D. Quinciano Borja, respectivamente.

Finalmente, por Secretaría se pone a disposición de la nueva Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Acta de Arqueo de fondos a 16 de Junio de 2007 y el Inventario de Bienes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12,45 horas, el Sr. Alcalde ordena que se levante la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**